

RESOLUCIÓN DE SOLICITANTES ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO DE LOS RESTANTES PROFESORES DE DICHS CUERPOS, TANTO EN PRÁCTICAS COMO ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS MISMOS, PARA LA ACREDITACIÓN DE SU COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LOS IDIOMAS ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS.

Mediante Orden ECD/109/2013 de 11 de septiembre (BOC de 20 de septiembre) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, se regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como de los restantes profesores de dichos Cuerpos, tanto en prácticas como aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de los mismos.

Como Anexo a esta Resolución se relacionan los solicitantes que obtienen la **ACREDITACIÓN** que les facultará para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma correspondiente en los Programas de Educación Bilingüe o para participar en otros programas impulsados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el ámbito de las lenguas extranjeras que se desarrollen en las etapas y enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación profesional en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como también los solicitantes **NO ACREDITADOS**.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 2 de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Resolución de ésta agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer Recurso contencioso-administrativo.

Santander, a fecha firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



ANEXO
A la resolución de solicitantes ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS
de fecha 11 de Diciembre de 2023

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	IDIOMA	ACREDITAR
***8919**	DAVID ISRAEL	BARQUÍN MARTÍNEZ	Ingles	NO CAUSA 3
***0015**	CÉSAR	CUEVAS CEBALLOS	Ingles	SI
***6037**	EMILIO	GARRO MARTÍNEZ	Ingles	SI
***9006**	MARIA TERESA DE	GODOS RODRÍGUEZ	Ingles	NO CAUSA 6
***6362**	FLORENTINA	JOVELLANOS MEGIDO	Ingles	NO CAUSA 3
***1183**	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ DE HARO	Frances	NO CAUSA 5
***4018**	ISABEL	MORENO MONTESINOS	Ingles	SI
***8790**	LAURA	OTERO DE LA FUENTE	Ingles	SI
***8165**	FELIPE	PALACIOS CALVO	Ingles	SI
***6146**	GABRIELA	PRIETO CORRAL	Ingles	NO CAUSA 6
***8917**	MARINA	RENEDO ELIZALDE	Ingles	SI
***7786**	JOSU	RUIZ GODIA	Ingles	NO CAUSA 6
***6337**	RAQUEL	SÁNCHEZ MARQUÉS	Ingles	SI
***8402**	MARIA	SANTAMARIA DEL RIVERO	Ingles	SI
***5430**	PAULA	SARASUA ZUBIMENDI	Ingles	SI
***6870**	ALBERTO	SUÁREZ GONZÁLEZ	Ingles	SI
***0036**	SHEILA	TÁRANO RUILOBA	Ingles	SI

No acreditados por: Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre:

Causa 1: "Pertener a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y estar en posesión de una especialidad de lengua extranjera, en el supuesto de que quien solicita la acreditación posea, además, una especialidad distinta", según el artículo 3.1.b de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

Causa 2: El título que presenta no está recogido en el artículo 3.1.a de la Orden ECD/109/2013, de 20 Sep.

Causa 3: Titulación insuficiente, según el artículo 3 de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

Causa 4: No consta en las bases de datos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, como Funcionario de Carrera ni forma parte de las listas para cubrir vacantes o para realizar sustituciones como profesor interino, según el artículo 2 y la disposición adicional primera de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

Causa 5: No aporta la documentación requerida, según el artículo 4.3 de la Orden ECD/109/2013, de 20 Sep.

Causa 6: No procede, por estar acreditado por Resolución anterior, según artículo 7 de la Orden ECD/109/2013,

Causa 7: No cumple requisito de acreditación del nivel B2 del Marco común europeo, según Anexo RD 1594/2011 (BOE 09-11-11).

Causa 8: No pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes recogidos en el artículo 1 de la Orden ECD/109/2013, ni forma parte de las listas de interinos de las enseñanzas a las que se refiere la citada Orden.

